



RESOLUCIÓN N° 1291

(08 - Sep - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: “(...) *Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.*”

Que el artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 648 de 2017 señala: “*Permiso para ejercer docencia universitaria. Al empleado público se le podrá otorgar permiso remunerado para ejercer la docencia universitaria en hora cátedra hasta por cinco (5) horas semanales. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio a juicio del jefe del organismo.*”

Que la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se encuentra vinculada a través de encargo en un empleo de Planta Temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 “*Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C*” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado Orfeo N° 20233500440083 del cuatro (04) de septiembre de 2023, solicitó permiso para ejercer docencia universitaria en pregrado en la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP durante el segundo semestre de 2023, solicitud que cuenta con el aval de la Gerente de Danza de la entidad quien es la jefe inmediata de la citada funcionaria; solicitud que se realiza con base en los siguientes horarios y se adjunta el documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Día	Horario
Lunes	8:30 a.m. a 9:30 a.m.
Martes	8:30 a.m. a 9:30 a.m.
Jueves	8:30 a.m. a 11:30 a.m.

Que la funcionaria BEDOYA LIMA adjuntó la Resolución N° SC-957 del 4 de agosto de 2023, “*Por la cual se efectúa la vinculación de unos docentes hora-cátedra para el segundo periodo académico de 2023, del programa Curricular de Administración Pública-AP de la Facultad de Pregrados -sede Central Bogotá*”, expedida por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, y en el artículo según la vinculan como docente de hora cátedra para el segundo semestre académico de 2023, con el fin de soportar su solicitud. Documento que forma parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 2.2.5.5.20 del Decreto 648 de 2017, no consagra la compensación en tiempo, para efectos de otorgar el permiso para ejercer la docencia universitaria, motivo por el cual es procedente su reconocimiento con la solicitud por parte de la funcionaria y la aprobación del jefe, que tuvo en cuenta para ello las necesidades del servicio tal y como lo establece la norma citada.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente conceder permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336 durante el segundo semestre académico del año 2023,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1291

(08 - Sep - 2023)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes”

comprendido entre el once (11) de septiembre de 2023 al quince (15) de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo aquí expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado para ejercer docencia universitaria a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336, quien ostenta derechos de carrera administrativa y en la actualidad se encuentra vinculada a través de encargo en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 03 del proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las Artes, Territorios y Cotidianidades en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, durante el segundo semestre académico del año 2023, comprendido entre el once (11) de septiembre de 2023 al quince (15) de diciembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de las Artes-Gerencia de Danza, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JENNY BEDOYA LIMA identificada con cédula de ciudadanía N° 39.797.336.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 08 - Sep - 2023


LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-TH	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista Subdirección Administrativa y financiera-Talento Humano	
Revisó-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la Oficina Asesora Jurídica	Mariela González Robles – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, D. C, 01 de septiembre de 2023

Señores
Instituto Distrital de las Artes -Idartes
Subdirección Administrativa y Financiera
Atención Oficina de Talento Humano

**Ref.: Solicitud Permiso para ejercer docencia universitaria
II Semestre 2023 (11 de septiembre a 15 de diciembre)**

Respetados Señores:

Como periódicamente lo he venido haciendo, desde mi incorporación a la planta permanente de carrera administrativa en esta entidad, me permito solicitar permiso para ejercer docencia universitaria en la Facultad de Pregrado de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, con la cátedra “Formas Asociativas Contemporáneas de Acción Pública”, jornada diurna de la siguiente manera:

Lunes 8:30 a.m. a 9:30 a.m

Martes 8:30 a.m. a 9:30 a.m.

Jueves 8:30 a.m. a 11:30 a.m.

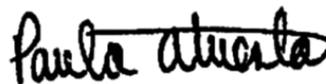
Lo anterior, acogiéndome al artículo 2.2.5.5.20 del decreto 1083 de 2015 modificado por el decreto 648 de 2017: “Al empleado público se le podrá otorgar permiso remunerado para ejercer la docencia universitaria en hora cátedra hasta cinco (5) horas semanales. El otorgamiento del permiso estará sujeto a las necesidades del servicio a juicio del jefe del organismo”.

Agradezco la atención prestada,

Cordial saludo,



Jenny Bedoya Lima
Profesional Especializada
C.C: 39797336



Vo. Bo. María Paula Atuesta Ospina
Gerente de Danza



Radicado: **20233500440083**

Fecha 04-09-2023 11:42

Documento 20233500440083 firmado electrónicamente por:

MARIA PAULA ATUESTA, Gerente de Danza, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 04-09-2023
14:43:00

JENNY BEDOYA LIMA, Profesional Especializada, Gerencia de Danza, Fecha de Firma: 04-09-2023
11:44:32

Anexos: 1 folios



e16225bbaa47efdb88fd65691e124f9f9af3093d6aecc7c85fb60ff6cfc3e280

